

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

JUAN JOSÉ IBARRETXE MARKUARTU, Vicepresidente Y SECRETARIO DEL GOBIERNO VASCO

CERTIFICO:

Que el Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- Propuesta de acuerdo por la que se aprueba el Plan de Acción Joven. (Exp.199800867 A/0146)

"La Comunidad Autónoma del País Vasco ostenta competencia en política juvenil de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10.39 del EAPV, correspondiendo a las Instituciones Comunes de la misma, la capacidad legislativa (en sentido normativo), de desarrollo y la acción directa en tal materia de política juvenil (artículo 6, c) párrafo 2 de la Ley de "Territorios Históricos").

Dentro de tal ámbito de actuación a partir de los contenidos de la Carta de participación de los jóvenes en la vida municipal y regional (Resolución 237, de 19 de marzo de 1992, aprobada en Estrasburgo durante la XXVII sesión de la Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales de Europa), se inició un proceso de reflexión en el que inicialmente por la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco y posteriormente por el Consejo de la Juventud de Euskadi/Euskadiko Gazteriaren Kontseilua, se sentaron los fundamentos del proceso para la elaboración de un Plan de Acción Joven para Euskadi que permitiese integrar en un único documento la diferentes cuestiones que inciden en la problemática juvenil, para ser abordadas por las diferentes instituciones.

En este sentido por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos con fecha 17 de abril de 1997, se informó favorablemente el documento que remitido por el Departamento de Cultura establecía las líneas estratégicas básicas del futuro Plan de Acción Joven, el cual contemplaba tres fases sucesivas hasta su aprobación definitiva para su tramitación parlamentaria mediante la iniciativa procedente.

Una vez que han sido desarrolladas las dos fases iniciales conforme al calendario previsto en el Acuerdo anterior, ha de culminarse el proceso de aprobación, dando cumplimiento a la tercera fase prevista para antes del día 1 de junio de 1998. Tal tercera fase consiste en la aprobación definitiva del Plan Joven de la CAV por el Consejo de Gobierno, una vez visto por las Diputaciones forales, los Ayuntamientos y el Consejo de la Juventud de Euskadi/Euskadiko Gazteriaren Kontseilua, e informado por la Dirección de Coordinación de la Vicepresidencia del Gobierno, para su tramitación parlamentaria.

Por lo que en su virtud con el Informe de la Dirección de Coordinación de la Vicepresidencia del Gobierno, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

"Aprobar el Plan de Acción Joven de la Comunidad Autónoma Vasca que aparece como Anexo a la presente.

Sin perjuicio de la organización y gestión de las acciones del Plan por los órganos competentes por razón de la materia, la Junta Rectora del Plan Joven de la Comunidad Autónoma Vasca realizará la coordinación del mismo y, en particular, establecerá el método para su seguimiento. Asimismo, el Departamento de Cultura, por mediación de la Dirección de Juventud y Desarrollo Comunitario, deberá informar anualmente a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, a través de la Vicepresidencia del Gobierno, del seguimiento del Plan."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.